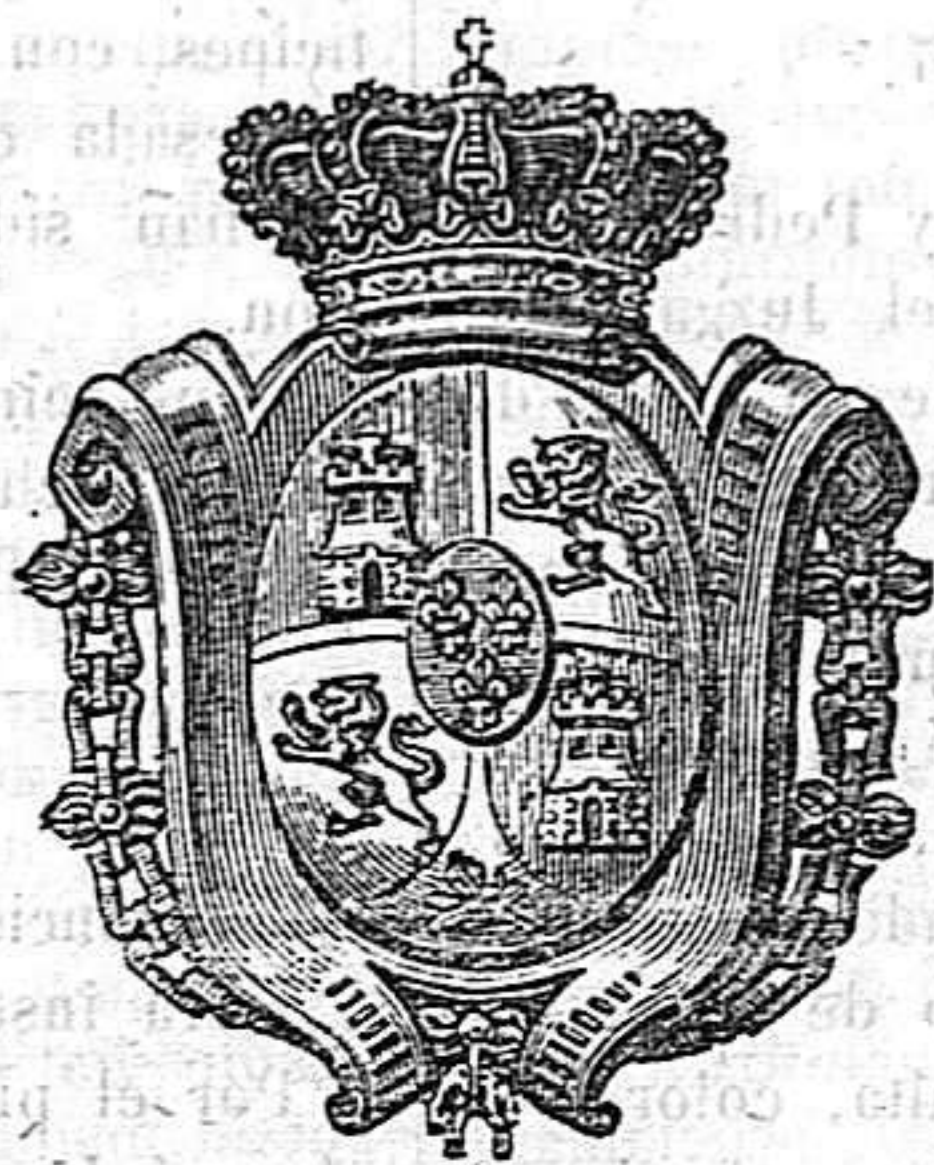


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El Comandante general interino del tercer cuerpo de la Izquierda participa desde Villasana que el Comandante Honorato, Jefe de la columna de Tovalina, persiguiendo á las partidas de los cabecillas Camarero, Blanco y Arce, que habian sacado parejas de bueyes y caballos de varios pueblos de la sierra, penetró con su columna en Alava por Nograra, batiendo dichas partidas y la del cabecilla Cerrillo, reunidos todos en número de 300 hombres, obligándoles á abandonar sus posiciones, despues de seis horas de fuego; haciéndoles bastantes heridos, un Capitan y un individuo prisioneros, y rescatado el ganado que llevaban. Las bajas de la columna consisten en cuatro soldados heridos y tres contusos.

Continúan las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado en la línea de Pamplona 15 carlistas, 13 de ellos con armas; un sargento, un cabo y cuatro individuos, tambien armados, del batallon 9.º de Guipúzcoa en Guetaria, y en Villasana el Secretario de la titulada Subdelegacion castrense carlista de Castilla y un individuo sin armas del batallon Encartado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 17.

Por Real orden de 30 de Diciembre último, ha sido aprobado el nombramiento de Diputado provincial, en representación del primer distrito de Tortosa, hecho por este Gobierno en 27 del expresado mes á favor de D. Francisco de Paula Bessa, en virtud de no haber aceptado aquel cargo D. Trinidad Garcia de Bermejo.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su debida publicidad.
Tarragona 7 de Enero de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 18.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados y voluntarios desertores, cuyos nombres y señas á continuación se expresa, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 7 de Enero de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Señas de Juan Bautista Rivas, soldado del Batallon Móvil número 4.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 24 años.

Idem de Agustin Aymá Dansa, soldado del Batallon Móvil número 4.

Pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente; edad 22 años.

Idem de Joaquín Cortiella Toma, soldado del Depósito de Ultramar de Barcelona.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos par-

dos, color moreno, nariz regular, barba cerrada; edad 19 años 7 meses.

Idem de Blás Cubells Gisbert, soldado del Regimiento infanteria de Albuera.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba idem; edad 18 años 10 meses.

Idem de Ramon Tous Terrés, voluntario de la Ronda volante de Barcelona.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada; edad 42 años.

Idem de Ramon Caminals, voluntario de la Ronda volante de Talamanca.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba simple; edad 21 años.

Núm. 19.

Habiéndose extraviado á D. Cláudio Morales Costa, vecino de esta ciudad, la cédula personal expedida á su favor en 27 de Octubre último bajo el número 831; he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 7 de Enero de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 20.

Habiéndose extraviado á D. José Mercé Robert y á D. Pablo Güell Palau, vecinos de San Jaime dels Domenys, las cédulas personales expedidas á su favor en 11 y 20 de Octubre último bajo el núm. 27 la del primero y 124 la del segundo; he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presente caso de ser hallados.

Tarragona 7 de Enero de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 21.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tivisa.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, por renuncia del que la desempeñada. Los aspirantes á ella que reúnan las circunstancias prevenidas en la vigente Ley municipal, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde el día de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Tivisa 31 de Diciembre de 1875.—
El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 22.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Torroja.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 625 pesetas. Los aspirantes que deseen adquirirla podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía durante el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de la certificacion de conducta, y demás que acredite su aptitud para el desempeño de dicho cargo y ser de correspondiente edad.

Torroja 1.º de Enero de 1876.—
El Alcalde, José Sans.

Núm. 23.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimi-

sion del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes que deseen adquirir-la podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía durante el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.
Sarreal 5 de Enero de 1876.—El Alcalde, Francisco Queraltó.

Núm. 24.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Riudecols.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados interponer por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que en tal caso crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Botarell, Alforja, Borjas del Campo, Riudoms, Irlas y Dosaiguas, lo hagan público para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Riudecols 1.º de Enero de 1876.—El Alcalde, Bautista Ciurana.

Núm. 25.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Terminado el reparto de la contribucion de consumos correspondiente al año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Alcanar 4 de Enero de 1876.—El Alcalde, Jacinto Subirats.

Núm. 26.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alcover.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcover 5 de Enero de 1876.—El Alcalde, Juan Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 27.

Don Salvador Sabaté y Pedrol, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa que estoy instruyendo contra José Claret y Francesch, de veinte y un años de edad, soltero, de oficio labrador, natural y vecino de Senant, hijo de Ramon y de Rosa, de estatura alta, color moreno, y José Vallverdú y Gené, de veinte años, soltero, labrador, natural y vecino de Senant, hijo de José y de Josefa, y de estatura regular, color sano, por homicidio de Juan Monné y Gaya, vecino tambien de Senant, se ha acordado la prision de dichos procesados; y siendo de presumir que se hallan en los distritos judiciales de los Juzgados de primera instancia de esta provincia y de la de Lérida, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuyo distrito se hallen y á las Autoridades y Agentes de policia judicial que supieren el paradero de los repetidos José Claret y José Vallverdú, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta villa, incomunicados y á mi disposicion, cuya requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia para que dentro el término de treinta dias á contar desde la insercion en dicho *Boletín oficial* comparezcan á prestar declaracion en méritos de este sumario, y en caso contrario serán declarados rebeldes y les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montblanch á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Sabaté.—Por disposicion de S. S., Antonio Queraltó, Escribano.

Núm. 28.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en el expediente promovido por D. Cristóbal Tarrech y Argilaga, propietario, vecino de esta ciudad, para acreditar la posesion en que se halla junto con sus hermanos Francisco, Bonifacio y Magdalena Tarrech y Argilaga, de un censal de capitalidad seiscientos cincuenta libras catalanas, equivalentes á mil setecientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos y pension anual á razon del tres por ciento que presta D. Buenaventura Sanromá y Salvat, propietario de este vecindario; se cita á los hermanos D. Bonifacio y D.ª Magdalena Tarrech y Argilaga á fin de que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado dentro el término de cuatro meses, bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sino comparecieran se aprobará el expediente y

se mandará hacer la inscripcion del derecho posesorio, sin perjuicio del que corresponda á los citados coparticipes, con la circunstancia que será expresada en la inscripcion de que no han sido oidos en la informacion.

Réus veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Plácido Bassedas.

Núm. 29.

Don Francisco Pocerull, Juez de primera instancia de Sort.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Ignacia Garcia, consorte del carabinero Bartolomé Pesquero, vecina de Tabescan, para que dentro el termino de quince dias á contar desde su publicacion comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion como testigo en la causa sobre robo al francés Dominisch Segnen; apercibida que de lo contrario la irrogará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Pocerull.—José Aytés, Escribano

Núm. 30.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido, á disposicion de este Juzgado, de D. Francisco de Coria y Gonzalez, hijo de Francisco y de Agustina, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Madrid, Comandante que fué del presidio de esta ciudad, de estatura regular, desarrollado y grueso de cuerpo, color moreno, bigote y pelo negro, cara gruesa, ojos grandes negros, nariz y boca regulares, al objeto de extinguir seis meses de arresto mayor que le han sido impuestos en méritos de la causa criminal que contra él y otros se ha seguido sobre quebrantamiento de condena de seis confinados que en la noche del diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se fugaron de dicho presidio. Al propio tiempo se cita y llama por medio de la presente al espresado D. Francisco de Coria para que dentro el término de treinta dias se presente en dichas cárceles á extinguir la condena que se menciona, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Miguel.—Por mandado de S. S., José Maria Salvany, Escribano.

ANUNCIOS.

AVISO

á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

ELECCIONES GENERALES

para Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores.

En la tipografía de D. José Antonio Nel-lo, editor del *Boletín oficial*, se hallan de venta todos los documentos concernientes á elecciones, que son los á continuacion expresados:

1.º Listas impresas y rayadas para continuar en ellas los nombres y apellidos de los electores de sus respectivos pueblos.

2.º Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del dia.

3.º Listas por orden alfabético y numérico para anotar los electores que van á votar en los tres dias de eleccion, formada á los efectos que prescribe el art. 52 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

4.º Acta de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios escrutadores, para la constitucion de la mesa.

5.º Acta parcial de escrutinio para cada dia de eleccion.

6.º Acta de escrutinio general ó resultado de los tres dias de eleccion para concurrir con esta y las tres parciales al escrutinio general del distrito un Secretario de la mesa, en cumplimiento de lo que previene el art. 118 de la ley electoral.

8.º Resumen de los votos obtenidos en cada dia para remitir á la Alcaldía y su fijacion en la parte exterior del Colegio electoral, segun los respectivos escrutinios parciales, verificados con las formalidades que la ley electoral vigente prescribe.

OFICIOS.

1.º Oficio para dar parte de la constitucion de las mesas definitivas.

2.º Idem en el cual se remite copia literal certificada del acta de la eleccion, incluyendo asimismo lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion.

3.º Idem que expresa el resumen de votos que cada candidatura ha obtenido, segun resulte de los respectivos escrutinios verificados.

4.º Idem de remision del acta de Compromisarios á la Excma. Diputacion provincial, á los efectos del artículo 138 de la ley.

Los Sres. Alcaldes se servirán manifestar el número de Secciones en que se halle dividido su distrito municipal, á fin de poder remitirles con la oportunidad debida los documentos que anteceden.